



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de noviembre de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS

Secretario



Villavicencio-Meta, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 500014105001 2017 00225 00
DEMANDANTE: JORGE ELIECER LÓPEZ
DEMANDADO: FERNANDO GARCÍA

AUTO

Se requiere nuevamente a la parte **demandante y/o a Secretaría**, para que realicen la notificación del curador Ad-Litem, designado en auto de 2 de diciembre de 2019.

El abogado OMAR ANDRÉS RIVEROS VARGAS designado como Curador Ad Litem del señor FERNANDO GARCÍA, igualmente podrá ser notificado al correo electrónico andresriveros0203@hotmail.com.

De otra parte, se reconoce a la estudiante JESSIKA FERNANDA SOLANO BAUTISTA, para que actúe como apoderada sustituta del demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder allegada al expediente.

Así mismo, se reconoce a la estudiante LEIDY NATALIA LÓPEZ DAVILA, para que actúe como apoderada sustituta del demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder allegada al expediente.

Ahora, en atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en escrito radicado a través de correo electrónico el 19 de noviembre de 2020 (*06SustituciónDePoderElInformación*), **se ORDENA que, por Secretaría** se le brinde la información sobre el trámite secretarial requerida por la parte demandante.

Igualmente, se **REQUIERE a Secretaría** para que, cuando las partes soliciten información sobre el estado del proceso y trámites secretariales, se les brinde la correspondiente información de forma inmediata sin necesidad de auto que lo ordene.

Finalmente, se le hace saber a la parte demandante que, una vez realizada la notificación al curador ad litem designado al demandado y aceptado el cargo, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93ae5ba7780a6c6f57bfadf44cf18e899bb9f113d3172fa1edbc688dcc258a3f

Documento generado en 13/05/2021 02:15:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta. La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 027** del **14 DE MAYO DE 2021**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link: [2021 - Rama Judicial](#)

El Secretario,

Firmado Por:

YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b58a04375699546a0869ed191cb857009e3ec509b87bec3d6329c3690996810

Documento generado en 14/05/2021 07:10:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>